LITORALPRESS

Fecha: 03-05-2024
Medio: La Discusión
Supl. : La Discusión
Tipo: Noticia general
Título: Ley de las 40 horas y el Artículo 22

Pág. : 3
Cm2: 104,4
VPE: $ 103.963

Tiraje: 3.500
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Destacada

Ley de las 40 horas y el Artículo 22

Señor Director:

Todos celebraron el espíritu que presentó la Ley de 40 horas: más tiempo libre y familiar; más salud mental y autocuidado. Sin duda en una sociedad tan estresada, en donde muchos utilizan considerable tiempo en el trabajo y en la movilización para este, esta Ley es un bálsamo. Más aún, es digno de celebrar en un nuevo día del trabajador.

Sin embargo lo anterior y que estamos caminando hacia esa meta, la interpretación de la misma ha sido un tema de conversación que, a veces, reflota contextos que han sido complejos para miles de trabajadores, entre ellos los profesionales de salud y químicos farmacéuticos que trabajan en farmacias. Cuando estos se encuentran bajo la modalidad del artículo 22, supuestamente contratados como directores o gerentes, pero con condiciones que difieren de esas responsabilidades y remuneraciones, o los trabajadores de salud tienen turnos que funcionan bajo otras lógicas, se crean tensiones entre trabajadores y empleadores, que en numerables casos son desfavorables para los trabajadores. Teniendo en cuenta al mayor empleador, el Estado.

Esperamos que estas situaciones se resuelvan pronto, y no sigamos tapando el sol con un dedo, ya que algunas de las realidades descritas son de larga data, y podamos verdaderamente conmemorar un día del trabajo y celebrar horas que pueden mejorar nuestra salud mental y calidad de vida, sin letra chica.

QF Jorge Cienfuegos Silva
Presidente Colegio de Químicos Farmacéuticos y Bioquímicos de Chile